Partido de la Unión
por la gente.

Norma Hurtado Sánchez
Senadora de la República

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2025

PROPOSICIÓN

Acorde con los dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, trasládese una partida presupuestal de $300.000.000.000 (trescientos mil millones de pesos moneda legal corriente) de la sección 0201 y asignesele la sección 4301 en el Proyecto de Ley Proyecto de Ley número 083 de 2025 Senado – 102 de 2025 Cámara: "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1°de enero al 31 de diciembre de 2026*", así:

~~Sección 0201~~ ~~PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA~~	
~~Presupuesto de funcionamiento~~	~~1.286.301.000.000~~
~~Presupuesto de inversión~~	~~121.314.601.013~~
~~Total presupuesto sección~~	~~1.407.615.601.013~~

Sección 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
Presupuesto de funcionamiento	986,301,000,000
Presupuesto de inversión	121,314,601,013
Total presupuesto sección	1,107,615,601,013

Adiciónense $300.000.000.000 (trescientos mil millones de pesos moneda legal corriente) al presupuesto de inversión del Ministerio del Deporte.

~~Sección 0201~~ ~~MINISTERIO DEL DEPORTE~~	
~~Presupuesto de funcionamiento~~	~~54.194.708.762~~
~~Presupuesto de inversión~~	~~441.892.487.504~~
~~Total presupuesto sección~~	~~496.087.196.266~~

15 X 2025
12:58 pm

Norma Hurtado Sánchez
Senadora de la República

Sección 0201 MINISTERIO DEL DEPORTE	
Presupuesto de funcionamiento	54,194,708,762
Presupuesto de inversión	741,892,487,504
Total presupuesto sección	796,087,196,266

Atentamente,

NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Representante a la Cámara

JUSTIFICACION

La reducción presupuestal al MinDeporte limita la cobertura y continuidad de procesos de formación sistemática de niños y jóvenes, necesarios para garantizar el relevo generacional de la élite deportiva. A ello se suma la falta de apropiaciones para el Programa Avanzado de Desarrollo (PAD), valorado en $10.000 millones, lo que pone en riesgo la sostenibilidad del sistema nacional de deporte de alto rendimiento.

El déficit también se extiende a la preparación y participación de deportistas de rendimiento y alto rendimiento, con una brecha de $100.000 millones frente a lo asignado en 2024. La insuficiencia de recursos afecta la competitividad internacional de los atletas colombianos, debilita la planificación del ciclo olímpico y paralímpico rumbo a Los Ángeles 2028, y compromete la preparación para los Juegos Nacionales y Paranacionales de 2027.

En lo relacionado con el fomento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en Colombia, se proyecta un déficit de $130.000 millones. Afecta la implementación de programas orientados a la población con enfoque diferencial, así como a los municipios PDET, ZOMAC y de sexta categoría, donde el deporte y la recreación cumplen un rol central en la cohesión social y la atención a comunidades vulnerables y afectadas por el conflicto armado. El déficit total de $46.700 millones restringe de manera significativa la capacidad operativa del Ministerio para cumplir con su misión institucional y con los principios de equidad y presencia territorial que guían su accionar.

ESTEBAN QUINTERO
Senador

PROPOSICIÓN

Bogotá 15 de octubre de 2025

H.S Lidio García Turbay
Presidente Senado de la República
Ciudad

Diego Alejandro González
Secretario Senado de la República

Asunto: Proposición modificatoria

PROPOSICIÓN

Modifíquese la sección 4301 del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación N.º 102 de 2025 Cámara y N.º 083 de 2025 Senado, incrementando su monto de **cuatrocientos noventa y seis mil millones de pesos ($496.000.000.000)** a **un billón trescientos mil millones de pesos ($1,3 billones)**

Justificación

El deporte en Colombia cuenta con rango constitucional de **gasto público social**, conforme al **Acto Legislativo N.º 1 de 2000** (artículo 52 de la Constitución Política). Esta disposición permitió la creación del IVA a la telefonía móvil, fuente de importantes recursos que representan cerca del 50 % del presupuesto del Ministerio del Deporte, así como una parte significativa de la financiación del Ciclo Olímpico, los Juegos Olímpicos y demás eventos internacionales. Gracias a estos recursos, desde 2002 el país ha alcanzado sus mejores resultados deportivos en el continente y en el mundo, ocupando los primeros lugares en los Juegos Bolivarianos, Suramericanos, Centroamericanos y el quinto puesto en los Panamericanos.

No obstante, los recursos provenientes del IVA a la telefonía móvil tienen **destinación específica al deporte**, por lo cual resulta inexplicable la baja ejecución presupuestal del Ministerio del Deporte en 2025, que a 31 de julio apenas alcanza el 26%. Más grave aún, el Proyecto de Ley 083 de 2025 Senado (Presupuesto General de la Nación 2026), radicado por el Ministerio de Hacienda, contempla una **reducción del 34 %** en el presupuesto del sector para la próxima vigencia. Esta disminución contradice el carácter del deporte como gasto público social, vulnerando la Constitución y la ley al reducir recursos que no pueden disminuirse de un año fiscal a otro.

15-X-2025
12:26 m.

(2)

ESTEBAN QUINTERO
Senador

PROPOSICIÓN

Esteban Quintero Cardona
Senador de la República

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 1 del Proyecto de Ley 102 de 2025 Cámara – 083 de 2025 Senado, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de **QUINIENTOS TREINTA BILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($530.689.198.920.436)**, según el detalle que se encuentra a continuación:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO		TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL		**501.061.364.827.042**
1.	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	303.126.625.000.000
2.	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	176.188.909.485.331
5.	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA NACIÓN	4.263.020.043.872
6.	FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	17.482.810.297.839
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		**29.627.834.093.394**
0209	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA	
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	54.001.583.605
0213	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	913.356
0324	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	321.219.030.331
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	34.792.875.000
0402	FONDO ROTATORIO DEL DANE	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	33.223.446.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	752.000.000
0403	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	33.622.000.000
0503	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	32.925.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	140.032.100.000
3301.	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	277.749.000.000
1102	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	430.240.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	132.459.000.000
1104	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	48.761.863.779
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	39.643.097.808
1204	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	722.433.949.439
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	97.688.189.962
32.	FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	73.194.258.532
1208	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	54.500.000
32.	FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	121.996.691.825
1309	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	36.217.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	9.924.600.000
1310	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	25.030.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	23.372.000.000
1313	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	504.491.269.000
1503	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	

15:X 2025
1:02 PM

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO		TOTAL
31011.	INGRESOS CORRIENTES	407.771.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	200.521.000.000
1507	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	51.701.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	24.473.000.000
1508	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	3.000.000.000
1510	CLUB MILITAR DE OFICIALES	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	65.319.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	8.965.000.000
1511	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	418.278.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	12.486.000.000
1512	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	229.886.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	105.689.000.000
1516	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	37.667.000.000
1519	HOSPITAL MILITAR	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	503.016.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	40.000.000.000
1520	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1.032.551.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	13.197.000.000
1702	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	82.457.215.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	525.254.000
1715	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	5.381.976.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	3.457.107.000
1717	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	3.200.000.000
1718	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1.235.044.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	3.275.420.000
1903	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	8.648.041.819
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	21.642.180.181
1910	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	369.385.974.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	193.348.682.000
1912	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	194.139.096.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	83.500.000.000
1913	FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	12.824.250.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	56.628.750.000
1914	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	174.519.428.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	13.798.791.000
2103	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	9.237.871.865
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	363.155.000
2109	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	71.103.462.832
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	13.946.390.000
2110	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE	
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	3.740.032.000
2111	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH	

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO		TOTAL
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	3.178.706.600.000
2112	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	83.675.690.391
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	60.211.401.000
2234	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	26.151.123.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	10.182.867.000
2238	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	820.000.000
2239	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	3.478.079.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	899.470.000
2241	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	28.519.555.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	4.044.287.000
2242	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	5.291.200.000
2306	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1.484.291.288.104
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	168.926.213.896
2308	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	59.074.191.000
2309	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	46.872.210.000
2311	COMPUTADORES PARA EDUCAR (CPE)	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	67.635.758.000
2312	CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL – AND	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	150.282.143.581
2402	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1.503.491.499.998
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	983.806.000.002
2412	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	2.724.572.521.588
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	678.886.874.638
2413	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	352.144.952.506
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	617.537.285.827
2416	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	270.576.141.887
2417	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	112.253.302.477
2602	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1.802.730.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	20.473.226.669
2802	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	184.257.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	59.110.136.432
2803	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	15.943.944.000
2902	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	2.873.920.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	315.108.465
2904	FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
32.	FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	39.375.511.549
3202	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	4.439.005.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	189.450.000
3204	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	212.725.269.893
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	77.836.342.409

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO		TOTAL
3304	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	9.889.500.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	4.561.253.000
3305	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	4.616.962.304
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	511.604.696
3307	INSTITUTO CARO Y CUERVO	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	2.747.791.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	1.660.264.000
3502	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	232.658.092.772
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	3.516.178.000
3503	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	253.669.284.321
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	56.328.542.000
3504	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	15.632.573.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	14.455.244.744
3505	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1.525.909.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	1.001.225.000
3602	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	311.444.420.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	128.085.817.000
32.	FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	715.288.067.000
3301.	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1.898.339.044.000
3708	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	204.946.000.000
3801	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	127.618.365.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	20.424.428.000
4104	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	
32.	FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	67.637.100.000
4602	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	11.550.904.282
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	468.719.711.714
32.	FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	19.843.806.444
3301.	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	4.133.370.606.828
4603	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	230.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	20.192.069
4604	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	825.288.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	341.129.574
III - TOTAL INGRESOS ~~SIN LEY DE FINANCIAMIENTO~~		**530.689.198.920.436**
~~IV- LEY DE FINANCIAMIENTO~~		**~~16.286.000.000.000~~**
~~III + IV – TOTAL INGRESOS~~		**~~546.975.198.920.436~~**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

ANTONIO CORREA Senador

PROPOSICIÓN

La presente proposición busca modificar la "PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY No. 102 de 2025 Cámara, 083 DE 2025 Senado, POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", en el sentido de asignar más recursos al ICBF (reduciendo recursos al DPS, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Educación), el cual quedará de la siguiente forma:

AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DEL ICBF

Sección 4602 (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF). Recursos adicionales a los señalados en el documento por valor de $1.294.906.379.512, para atender los gastos de funcionamiento e inversión en el Presupuesto del ICBF durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, pasando de $10.686.803.022.157 y quedando en $11.981.709.401.669 según el detalle que se encuentra a continuación:

Situación actual ICBF

	SECCION 4602	PROPIOS	NACION	TOTAL
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	1.280.212.407.000,00		1.280.212.407.000,00
	C. PRESUPUESTO INVERSION	3.353.272.622.268,00	6.053.317.992.889,00	9.406.590.615.157,00
4602	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO ADE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS NIÑOS Y ADELESCENTES SECTOR IGUALDAD	2.893.272.622.268,00	6.053.317.992.889,00	8.946.590.615.157,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	2.893.272.622.268,00	6.053.317.992.889,00	8.946.590.615.157,00
4699	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR IGUALDAD	460.000.000.000,00		460.000.000.000,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	460.000.000.000,00		460.000.000.000,00
	TOTAL	**4.633.485.029.268,00**	**6.053.317.992.889,00**	**10.686.803.022.157,00**

Situación Final ICBF

	SECCION 4602	PROPIOS	NACION	TOTAL
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	1.598.020.407.000,00		1.598.020.407.000,00
	C. PRESUPUESTO INVERSION	3.035.464.622.268,00	7.348.224.372.401,00	10.383.688.994.669,00
4602	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO ADE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS NIÑOS Y ADELESCENTES SECTOR IGUALDAD	2.575.464.622.268,00	7.348.224.372.401,00	9.923.688.994.669,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	2.575.464.622.268,00	7.348.224.372.401,00	9.923.688.994.669,00

15.X.2025
11:24 a.m.

ANTONIO CORREA Senador

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

4699	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR IGUALDAD	460.000.000.000,00		460.000.000.000,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	460.000.000.000,00		460.000.000.000,00
	TOTAL	**4.633.485.029.268,00**	**7.348.224.372.401,00**	**11.981.709.401.669,00**

JUSTIFICACION

Entre el 2024 y el 2026, la inversión del ICBF evidencia una reducción nominal acumulada de $380 mil millones, situación que no había sucedido antes en la historia del Instituto.

Al considerar los efectos del ICP y la variación del salario mínimo, que son factores contemplados en todos los servicios de atención de bienestar familiar, la disminución real del poder adquisitivo es de **1.3 billones de pesos**, lo que limita la posibilidad de la entidad de cumplir con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, particularmente las asociadas a primera infancia, infancia, adolescencia, familias y nutrición.

En el proyecto de Ley presentado por el Gobierno Nacional, la inversión del ICBF decrece en 133 mil millones de pesos, reducción que afecta los proyectos misionales en especial el presupuesto de atención a la primera infancia, situación que pone en riesgo el cumplimiento de la Ley 1804 de 2016 (Ley de Primera Infancia).

A fin de garantizar la recurrencia de los servicios institucionales es necesario incluir en el presupuesto de inversión del Instituto la variación del IPC. Así mismo se requiere asignar con cargo al presupuesto de la nación recursos específicos para garantizar el cumplimiento del artículo 139 del Plan Nacional de Desarrollo para la vinculación de las ex madres comunitarias y sustitutas al programa del Subsidio Pensional

Ahora bien, en relación con los gastos de funcionamiento, es necesario asignar recursos adicionales para avanzar en el proceso de implementación gradual de la Reforma Laboral Ley 2466 de 2025.

Ajuste en presupuesto

Los recursos que se proponen adicionar en la sección del ICBF, provienen de la asignación presupuestal contendida en las siguientes secciones:

1.) Sección del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL. Este movimiento se justifica en razón al crecimiento del presupuesto asignado al DPS entre 2025 y 2026, pasando de $5.661.730.496.230 a $10.222.861.652.304, esto es un 81% de crecimiento, lo cual si bien se explica desde el cumplimiento del Plan de Desarrollo, ante la situación fiscal del país es necesario redistribuir para permitir a las diferentes entidades, entre esas el ICBF, mantener la prestación de los servicios a los niños, niñas y adolescentes y sus familias que también presentan situación de vulnerabilidad .

De acuerdo con lo señalado, el presupuesto del DPS quedará así:

ANTONIO CORREA Senador

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

Sección 4101 (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL). Solicitar reducción de recursos a los señalados en el documento por valor de $844.906.379.512, pasando de $10.222.861.652.304 y quedando en $9.377.955.272.792 según el detalle que se encuentra a continuación:

Situación actual DPS

	SECCION 4101	PROPIOS	NACION	TOTAL
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		252.923.000.000,00	252.923.000.000,00
	C. PRESUPUESTO INVERSION		9.969.938.652.304,00	9.969.938.652.304,00
4103	Inclusion Social Y Productiva Para La Poblacion En Situacion De Vulnerabilidad		9.948.938.652.304,00	9.948.938.652.304,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social			
4199	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR INCLUSION SOCIAL		21.000.000.000,00	21.000.000.000,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social		21.000.000.000,00	21.000.000.000,00
	TOTAL		**10.222.861.652.304,00**	**10.222.861.652.304,00**

Situación final DPS

	SECCION 4101	PROPIOS	NACION	TOTAL
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		252.923.000.000,00	252.923.000.000,00
	C. PRESUPUESTO INVERSION		9.125.032.272.792,00	9.125.032.272.792,00
4103	Inclusión Social Y Productiva Para La población En Situacion De Vulnerabilidad		9.104.032.272.792,00	9.104.032.272.792,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social		9.104.032.272.792,00	9.104.032.272.792,00
4199	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR INCLUSION SOCIAL		21.000.000.000,00	21.000.000.000,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social		21.000.000.000,00	21.000.000.000,00
	TOTAL		**9.377.955.272.792,00**	**9.377.955.272.792,00**

2.) Sección 3601 del MINISTERIO DE TRABAJO . Este movimiento se justifica en razón a la necesidad que presenta el ICBF relacionada con el Subsidio de solidaridad pensional para exmadres y expadres comunitarias y sustitutas, Conforme a lo establecido en el artículo 139 del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, que señala:

Tendrán acceso a una prestación económica correspondiente al subsidio de subsistencia las personas que dejen de ser madres comunitarias, madres sustitutas o madres comunitarias transitadas y no reúnan los requisitos para acceder a la pensión. Este beneficio social estará sujeto a tres rangos económicos, los cuales se definen con base al tiempo de permanencia de las ex madres comunitarias en todas sus modalidades y ex

ANTONIO CORREA Senador

madres sustitutas. El Gobierno nacional previa disponibilidad presupuestal incorporará las partidas necesarias en el ICBF para la financiación del beneficio, equivalente a la diferencia entre el subsidio de subsistencia autorizado en el artículo 164 de la Ley 1450 de 2011 y articulo 215 de la Ley 1955 de 2019, y los rangos establecidos bajo los siguientes porcentajes sobre el SMLMV, de acuerdo con el tiempo de permanencia en los Hogares Comunitarios o Sustitutos de Bienestar Familiar (...)

De acuerdo con lo señalado, el presupuesto del Ministerio del Trabajo quedará así:

Sección 3601 (MINISTERIO DEL TRABAJO). Solicitar reducción de recursos a los señalados en el documento por valor de $300.000.000.000, pasando de $52.913.058.355.382 y quedando en $52.613.058.355.332 según el detalle que se encuentra a continuación:

Situación actual Ministerio del Trabajo

	SECCION 3601	PROPIOS	NACION	TOTAL
	MINISTERIO DEL TRABAJO			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		52.446.084.653.000	52.446.084.653.000
	C. PRESUPUESTO INVERSION		466.973.702.382	466.973.702.382
3601	PROTECCIÓN SOCIAL		346.696.810.455	346.696.810.455
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		346.696.810.455	346.696.810.455
3602	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO		70.037.685.744	70.037.685.744
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		70.037.685.744	70.037.685.744
3603	FORMACION PARA EL TRABAJO		1.826.000.000	1.826.000.000
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		1.826.000.000	1.826.000.000
3604	DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL		14.936.018.338	14.936.018.338
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		14.936.018.338	14.936.018.338
3605	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DESARROLLO TÉCNOLOGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO.		2.516.575.851	2.516.575.851
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		2.516.575.851	2.516.575.851
3699	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRABAJO		30.960.611.944	30.960.611.944
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		30.960.611.944	30.960.611.944

ANTONIO CORREA Senador

	TOTAL		52.913.058.355.382	52.913.058.355.382

Situación final Ministerio del Trabajo

	SECCION 3601	PROPIOS	NACION	TOTAL
	MINISTERIO DEL TRABAJO			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		52.146.084.653.000	52.446.084.653.000
	C. PRESUPUESTO INVERSION		466.973.702.332	166.973.702.332
3601	PROTECCIÓN SOCIAL		346.696.810.455	46.696.810.455
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		46.696.810.455	46.696.810.455
3602	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO		70.037.685.744	70.037.685.744
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		70.037.685.744	70.037.685.744
3603	FORMACION PARA EL TRABAJO		1.826.000.000	1.826.000.000
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		1.826.000.000	1.826.000.000
3604	DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL		14.936.018.338	14.936.018.338
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		14.936.018.338	14.936.018.338
3605	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DESARROLLO TÉCNOLOGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO.		2.516.575.851	2.516.575.851
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		2.516.575.851	2.516.575.851
3699	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRABAJO		30.960.611.944	30.960.611.944
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		30.960.611.944	30.960.611.944
	TOTAL		52.613.058.355.332	52.613.058.355.332

3.) Sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Este movimiento se justifica en razón a la necesidad que presenta el ICBF relacionada con el transito armónico en la primera infancia, correspondiente a la atención de los Niños y Niñas de 3 a 5 años de edad que aún se encuentran en las modalidades y servicios de atención de Primera Infancia.

De acuerdo con lo señalado, el presupuesto del MEN quedará así:

ANTONIO CORREA Senador

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

PROPOSICIÓN

Sección 2201 (MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL). Solicitar reducción de recursos a los señalados en el documento por valor de $150.000.000.000, pasando de $78.054.215.415.374 y quedando en $77.904.215.415.374 según el detalle que se encuentra a continuación:

Situación actual MEN

	SECCION 2201	PROPIOS	NACION	TOTAL
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		74.511.007.295.540,00	74.511.007.295.540,00
	C. PRESUPUESTO INVERSION		3.543.208.119.834,00	3.543.208.119.834,00
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA		1.332.576.266.060,00	1.332.576.266.060,00
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		1.332.576.266.060,00	1.332.576.266.060,00
2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		2.160.631.853.774,00	2.160.631.853.774,00
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		2.160.631.853.774,00	2.160.631.853.774,00
2299	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCACION		50.000.000.000,00	50.000.000.000,00
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		50.000.000.000,00	50.000.000.000,00
	TOTAL		**78.054.215.415.374,00**	**78.054.215.415.374,00**

Situación Final MEN

	SECCION 2201	PROPIOS	NACION	TOTAL
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		74.511.007.295.540,00	74.511.007.295.540,00
	C. PRESUPUESTO INVERSION		3.393.208.119.834,00	3.393.208.119.834,00

ANTONIO CORREA Senador

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA		1.182.576.266.060,00	1.182.576.266.060,00
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		1.182.576.266.060,00	1.182.576.266.060,00
2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		2.160.631.853.774,00	2.160.631.853.774,00
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		2.160.631.853.774,00	2.160.631.853.774,00
2299	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCACION		50.000.000.000,00	50.000.000.000,00
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		50.000.000.000,00	50.000.000.000,00
	TOTAL		**77.904.215.415.374,00**	**77.904.215.415.374,00**

Bogotá D.C., 15 de Octubre de 2025

Presentada por,

ANTONIO CORREA Senador

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

ANTONIO CORREA Senador

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 al Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026", adicionando CUATROCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000.000) al INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX PARA GASTOS DE INVERSIÓN y descuéntese la suma de CUATROCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000.000) del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Senador de la República

15 X 2025
10:36 a.m.

Scanned with CamScanner

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley No 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2026"

Redúzcase en la sección 1910 del artículo 2 del Proyecto de Ley *102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2026"*

SECCIÓN: 1910

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			$ -	**$ 270.486.183.000,00**	**$ 270.486.183.000,00**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			$ -	**$ 237.368.047.934,00**	**$ 237.368.047.934,00**
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO			
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	$ -	$ 103.506.700.780,00	$ 103.506.700.780,00
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	$ -	$ 103.506.700.780,00	$ 103.506.700.780,00
1906		ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	$ -	$ 2.097.163.359,00	$ 2.097.163.359,00
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	$ -	$ 2.097.163.359,00	$ 2.097.163.359,00
1999		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD	$ -	$ 131.764.183.795,00	$ 131.764.183.795,00
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		$ 131.764.183.795,00	$ 131.764.183.795,00
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**$ -**	**$ 507.854.230.934,00**	**$ 507.854.230.934,00**

Adiciónese en la sección 1912 del artículo 2 del Proyecto de Ley *102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2026"*

SECCIÓN: 1912

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS INVIMA

			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			$ -	**$ 194.139.096.000,00**	**$ 194.139.096.000,00**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**$ 36.380.425.066,00**	**$ 102.000.000.000,00**	**$ 138.380.425.066,00**
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO			
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	$ 25.885.413.916,00	$ 63.500.000.000,00	$ 89.385.413.916,00
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	$ 25.885.413.916,00	$ 63.500.000.000,00	$ 89.385.413.916,00
1999		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD	$ 10.495.011.150,00	$ 38.500.000.000,00	$ 48.995.011.150,00
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	$ 10.495.011.150,00	$ 38.500.000.000,00	$ 48.995.011.150,00
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**$ 36.380.425.066,00**	**$ 296.139.096.000,00**	**$ 332.519.521.066,00**

15·X·2025
17:57 au

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cámara de Representantes

Justificación Reducción Supersalud

La Superintendencia de Salud solicitó en el anteproyecto en el rubro 1999 "Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector salud" una necesidad de $ 56.610.616.451,00 millones de pesos. Sin razón aparente, en el presupuesto radicado este rubro aumentó a $ 186.644.608.861,00 un aumento de $ 130.033.992.410,00 (229.70%) sin justificación. Mientras que el Instituto Nacional de Vigilancia en Medicamentos y Alimentos está en un déficit presupuestal que no le permite avanzar hacia cumplir con las metas que requiere el país en materia de entidad regulatoria.

Por esta razón, esta proposición reduce el rubro de 1999 "Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector salud" de la Superintendencia de Salud en un valor de $ 54.880.425.066,00 el mismo rubro que aumentaría en la sección 1912 para el INVIMA.

Justificación Aumento

Resumen de los Cambios:

- Se mantiene el presupuesto de funcionamiento
- Se aumenta el presupuesto de inversión a $ 54.880.425.066,00 distribuido de la siguiente forma:
    - Aumento del rubro 1903 "Inspección Vigilancia y Control" de $ 56.000.000.000,00 a $ 89.385.413.916,00
    - Aumento del rubro 1999 "Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Institucional del Sector Salud de $ 27.500.000.000,00 a $ 48.995.011.150,00.

Incrementar la capacidad operativa del INVIMA permite cumplir metas cuantificadas de desempeño en 2026: elevar la atención y eficiencia de solicitudes de registro sanitario en +1,5% (≈93.853); aumentar las visitas para certificación BPX en +10% (+1.726, con seguimiento); ampliar las visitas IVC en +10% (+15.967, con impacto en el estatus sanitario); subir la cobertura de establecimientos vigilados en +1,8 pp (del 18% al 19,8%); incrementar en +10% (+759) las capacitaciones/asistencia técnica; y crecer +20% (+7.014) en muestras analizadas en laboratorio.

La línea base proyectada indica que 106 profesionales gestionan 15.213 trámites/año; el throughput (salida de expedientes) y los días de oportunidad dependen directamente de la dotación técnica disponible, por lo que ampliar equipos reduce tiempos de ciclo y mejora el cumplimiento de SLA por tipo de trámite.

En un escenario de refuerzo moderado (incorporación de +25 profesionales), la capacidad anual asciende a 20.110 trámites (≈+32% frente a la base), lo que permite evacuar 4.897 trámites que hoy no se alcanzarían a gestionar a diciembre de 2025. Operativamente, esto se traduce en menor rezago, mejor balance de cargas por complejidad y mayor homogeneidad de criterios técnicos entre mesas.

En un escenario de refuerzo ampliado (+81 contratistas), la capacidad llega a 26.160 trámites/año (≈+72% vs. base), posibilitando cubrir +10.947 trámites adicionales y cerrar rezagos a julio de 2026. Este escalamiento exige sincronizar soporte transversal (archivo,

correspondencia, logística de visitas) y capacidades digitales (expediente electrónico, trazabilidad) para sostener el nuevo nivel de productividad. Este es el escenario en donde se solicita el aumento del rubro para el INVIMA en esta proposición.

El crecimiento en IVC y BPX refuerza el modelo de gestión del riesgo: más establecimientos priorizados según criticidad, más verificaciones en campo y seguimiento poscertificación para cierre de hallazgos y mantenimiento del cumplimiento. El incremento en cobertura territorial y asistencia técnica mejora la capacidad de prevención (menor reincidencia, mejor rotulado y BPM/BPX), mientras que el aumento de muestras analizadas acorta el TAT de confirmación, facilita decisiones basadas en evidencia y acelera acciones correctivas (retiros, alertas, condicionamientos).

En conjunto, el aumento de capacidad eleva el throughput, reduce tiempos de ciclo, disminuye rezagos y estandariza decisiones técnicas, con metas y cuantías de producción claramente definidas para 2025–2026. Esto se refleja en más expedientes resueltos por año, más control efectivo en territorio y mayor oportunidad en la respuesta regulatoria a riesgos sanitarios.

MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO
Representante a la Cámara por el Tolima
Coalición Pacto Histórico – Partido Alianza Verde

HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley No. 083 de 2025 de Senado - No. 102 de 2025 de Cámara *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026".*

Modifíquese el **artículo 2º** del Proyecto de Ley No. 083 de 2025 de Senado - No. 102 de 2025 de Cámara *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026".* **Adiciónese** al presupuesto de la sección **3704** "Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki We", literal c. **Presupuesto de Inversión**, la suma de **5.000.000.000 (CINCO MIL MILLONES) de pesos**, con el fin de dotar de presupuesto al programa de "**Implementación de acciones de intervención para la cobertura de las necesidades básicas de la población de los municipios de la jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe, en los departamentos de Cauca, Huila".**

Redúzcase el presupuesto de la sección **1301** "Ministerio de Hacienda y Crédito Público", literal **a. Presupuesto de Funcionamiento**, en **5.000.000.000 (CINCO MIL MILLONES) de pesos**, con el fin de garantizar los recursos para esa adición.

Justificación.

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y demás normas concordantes, respetuosamente solicito poner a consideración una proposición ante las comisiones Económicas Conjuntas del Congreso de la República, con el fin de dotar de recursos que se invertirán en atención de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades étnicas de 40 municipio (26 en el departamento del Cauca y 14 en el departamento del Huila), lo anterior en el marco de la ejecución del proyecto de inversión "**Implementación de acciones de intervención para la cobertura de las necesidades básicas de la población de los municipios de la jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe, en los departamentos de Cauca, Huila".**

15.X.2025
12:21 m
7

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

andrea padilla
SENADORA ANIMALISTA

PROPOSICIÓN
PROYECTO DE LEY 102 de 2025/Cámara – 083 de 2025/Senado
POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Adiciónese al artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, en la sección: 1601, en la cuenta 1501, la suma de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES de pesos ($41.873.000.000,oo),** para el fortalecimiento de del Grupo Control a la Biodiversidad y Protección Animal así como a la línea investigativa de delitos contra la fauna y maltrato animal asignados a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 2294 de 2023 que expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

De acuerdo con lo anterior, **redúzcase** la Sección 4601 del Ministerio de la Igualdad y la Equidad, literal *A*, PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO, en un valor de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES de pesos ($41.873.000.000,oo).

JUSTIFICACIÓN:

El Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida", establece en su artículo 42 el mandato de fortalecer la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (DICAR), para la atención de conductas que afectan la vida e integridad física y emocional de los animales (silvestres y domésticos), y así contribuir a la lucha contra el maltrato animal.

> Artículo 42º. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Defensa, fortalecerá las instituciones responsables de actuar frente a los delitos y las conductas que atentan contra la vida y la integridad de los animales, con el fin de contribuir al proceso misional institucional de los cuerpos especializados. Para ello tendrán en cuenta, como mínimo, los siguientes lineamientos: a. Fortalecimiento de los medios técnicos y del perfil del personal de la Policía Nacional en la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (DICAR), mediante la dotación de insumos como vehículos, equipo de control, manipulación, traslado, rescate animal y planes de capacitación, b. Acompañamiento a las entidades territoriales para fortalecer su capacidad de respuesta a los casos de maltrato animal.

15.X.2025
12:25 m.

Acorde con lo anterior, y con el propósito de responder a las disposiciones de la normatividad en materia ambiental, en especial las contenidas en el Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana (Ley 1801 del 2016), que es de carácter preventiva, y busca establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento legal vigente, en el territorio nacional se despliegan acciones de prevención y control policial que permiten contrarrestar o disminuir la materialización de hechos, conductas y comportamientos de carácter penal y administrativo que puedan de forma directa o indirecta afectar el ambiente, los recursos naturales y la integridad física y emocional de los animales, (Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1453 del 2011, Ley 1801 de 2016, Ley 1774 del 2016, Ley 2111 de 2020, Ley 2054 de 2021, Ley 2224 de 2024, Ley 2294 de 2023, entre otros).

Para lo anterior, se hace necesario contribuir al fortalecimiento de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, en el ámbito de su despliegue y capacidad de respuesta a través del Grupo Control a la Biodiversidad y Protección Animal y los grupos policía ambiental y recursos naturales, a partir de la asignación de elementos de movilidad, logísticos y tecnológicos que de cara al Plan Estratégico Institucional – PEI, en su objetivo OE9 "contribuir a la protección del ambiente y el desarrollo sostenible", permitan una operacionalización del servicio público de policía más efectivo frente a la atención de requerimientos y la mitigación de conductas que afectan la conservación y preservación del ambiente y sus componentes, los recursos naturales y los animales.

Gastos Generales:

- Vehículos convencionales: Esta herramienta, será destinada como unidad de apoyo, para la atención de los motivos de policía que sean de conocimiento del Grupo Control a la Biodiversidad y Protección Animal, así como de los grupos desconcentrados adscritos a las metropolitanas y departamentos de Policía; toda vez que, la especialidad no cuenta con vehículos para la atención de requerimientos y hechos que afectan el ambiente y los recursos naturales además que por las condiciones geológicas en algunos de los territorios un vehículo acondicionado para el rescate de animales, no es apropiado.

- Motocicletas: La adquisición de este parque automotor, permitirá de fortalecer la capacidad de respuesta a los requerimientos ciudadanos y de otras autoridades en materia de vigilancia y control policial, así mismo en la atención efectiva de los motivos de policía que afectan al ambiente, los recursos naturales y los animales - proyectando el fortalecimiento del trinomio de la seguridad.

- Kit elementos para la manipulación y gestión adecuada de animales: (GUACALES GRANDES, GUACALES MEDIANOS, GUACALES PEQUEÑOS, PINZAS HERPETOLÓGICAS GRANDES, PINZAS HERPETOLÓGICAS PEQUEÑAS, RED DE LANCE, NASA RED CON MANGO DE AGARRE, PÉRTIGAS EN ACERO, BOLSAS O RECIPIENTES HERPETOLÓGICOS GRANDE, BOLSAS O RECIPIENTES HERPETOLÓGICOS MEDIANA, GUANTES DE CARNAZA GRANDE, GUANTES DE CARNAZA MEDIANO, MANGAS DE PROTECCIÓN, TRAJE DE BIOSEGURIDAD, GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UNIDADES, LINTERNA, MANILA, BOZALES DE SEGURIDAD, TRAÍLLAS, BOTIQUÍN TIPO B, TRAJE APÍCOLA).

Teniendo como objetivo el fortalecimiento de la operacionalización en las acciones de vigilancia y control policial de los grupos desconcentrados, con el fin de prevenir los delitos ambientales, mejorar la capacidad operativa y facilitar la recuperación, incautación y aprehensión material preventiva, de flora, flora maderable, fauna silvestre, exótica y doméstica (de compañía, de trabajo, de producción), apoyando a las autoridades ambientales y entes territoriales en lo relacionado con la defensa y protección del ambiente, los recursos naturales y los animales, que contribuirá en la convivencia ciudadana al generar un ambiente más sano y cumpliendo con lo estipulado en la constitución política de Colombia en el título II, capítulo 3, mediante la adquisición de kits de para manipulación y gestión adecuada de animales, lo cual beneficiará considerablemente la labor del policía frente al fenómeno criminal que afecta el ambiente, los recursos naturales y los animales, con el fin de facilitar la identificación, captura y judicialización de los actores de conductas delictivas enmarcadas en la Ley 2111 de 2021 y comportamientos contrarios a la convivencia que se relacionen con especímenes de la biodiversidad, que en la actualidad se realizan con dificultad por la falta de los elementos necesarios para la ejecución del trabajo en campo.

- Computador de escritorio e impresora: Elemento tecnológico que, las Unidades desconcentradas adscritas a las seccionales de Carabineros y Protección Ambiental, no cuentan para el desarrollo de las actividades de carácter administrativo.

- Kit básico Stand y oferta institucional: (CARPA TOLDO CON PARED 4X4, MESA PLEGABLE TIPO MALETIN, PENDONES 80cm X 180cm, SILLAS, ANIMALES DE JUGUETE STAND, AULA AMBIENTAL 4mx4mx4m o 4mx4mx6m).

La oferta institucional en materia de prevención ambiental, se despliega en el territorio sin los elementos básicos y adecuados para poder brindar sensibilizaciones a la comunidad, principalmente a niños, niñas y adolescentes NNA, condiciones que afectan la calidad y efectividad de las actividades.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

andrea padilla
SENADORA ANIMALISTA

Así mismo, mediante respuesta a una solicitud de información elevada desde mi Unidad de Trabajo Legislativo y con radicado No.RS20250716141997, el Ministerio de Defensa nos manifiesta que en coordinación con la Dirección de Proyección de Capacidades e Innovación, se identificaron las necesidades para el fortalecimiento institucional para atender el maltrato animal, las cuales ascienden a un costo de $41.873.000.000 e incluyen gastos en personal, medios logísticos, medios de movilidad, y demás elementos que contribuyen a la investigación criminal.

Fraternalmente,

ANDREA PADILLA VILLARRAGA
Senadora de la República

*ANEXO: Respuesta a solicitud con radicado No.RS20250716141997, expedido por la Secretaría de Gabinete del Ministerio de Defensa, en el que se informa la necesidad del presupuesto presentado en esta proposición.